

SELO O VARTO, VENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DETCIENTOS Y VEINTAY
NUEVE.

1729

En la Villa de Motana y Salas Capitulares de ella a Vein-
te y quatro dias del mes de Diciembre de mill setecientos y
nuebe años, se fundo el Consejo Justicia y Residencia de dicha
Villa. Como lo tiene de uso y costumbre, se fundaron y axa-
tax y con feux las cosas de cades al servicio de ambas Mage-
sades a saver. Los señores D^{no} Joseph de exee y mixanda Abog^{do}.
de los R^{os} Consejo. Gov^{or} Justicia Mayor y Capitan General
de ella por su Mage-
stad.

D^{no} Juan de Cayuela Ramos

D^{no} Juan de Anas Sanchez Alcalde de Real Audiencia

Liz^{do} D^{no} Simon Mayalon Abog^{do}. de los R^{os} Consejo

D^{no} Joseph Leonardo Ramos. Jefe executor

D^{no} Alonso de canobas Alde

D^{no} Juan de canobas Noxa

D^{no} Joaquin Muñoz de lo

D^{no} Miguel Fernandez Cano bas

D^{no} Juan de Alde de Cuerno

D^{no} Pasqual May Sanchez, todos Residores Capitulares
de este Consejo

En el mismo. En no en este ayuntamiento. D^{no} Bernar do Caye
Procurador sin dho de Comunal de esta Villa, testando
an^{te} Juntos dhos señores Capitulares como tal Consejo afonda
don lo sig^{ue}

Prose. Ina Carta escrita por el Lic^{do} D^{no} Alonso Camacho
Abog^{do}. de los R^{os} Consejo Resi^{de}nde en la Ciudad de Murcia
y Fiscal g^{ral} de su obispado, en respuesta de lo que

